A través del Oficio-Circular número 47/2019, de 25 de octubre, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, se creó el perfil funcional y competencial de la figura de Agente de Igualdad de la ONCE, y se convocó el proceso selectivo para su cobertura en 22 ámbitos territoriales de la Organización.

Tras la resolución de dicho proceso selectivo y hasta la actualidad, se han producido algunas bajas entre las personas que fueron designadas. A estas vacantes hay que añadir el interés en contar con al menos un/a posible suplente en todos los ámbitos territoriales.

Por consiguiente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se hace pública la convocatoria correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de este perfil en los ámbitos territoriales que aparecen en **Anexo I** (titulares o suplentes), del cual se dará la máxima difusión posible entre todas las personas trabajadoras de la ONCE en los distintos centros, y que se desarrollará con las siguientes características:

# 1 OBJETIVO

Especializar a un grupo de personas trabajadoras de la ONCE, adscritas a los ámbitos reflejados en el **Anexo I**, en las funciones definidas para este perfil, de modo que una vez superado el proceso selectivo/formativo, estas personas estarán capacitadas para asumir dichas funciones en su ámbito de actuación.

Las actividades de Agente de Igualdad tendrán un carácter voluntario y serán independientes de las propias del puesto que ocupan las personas seleccionadas.

La designación por parte de la ONCE para estas funciones implica la aceptación de las actuaciones como Agente de Igualdad por parte de las personas interesadas. El cese en estas funciones puede llevarse a cabo en cualquier momento, bien por iniciativa de la ONCE, bien por iniciativa del propio/a trabajador/a, mediando comunicación escrita en ambos casos.

# 2 DEFINICIÓN Y PERFIL FUNCIONAL DEL AGENTE DE IGUALDAD EN LA ONCE

El contenido de este apartado queda recogido y puede consultarse en el Oficio-Circular de referencia núm. 47/2019, de 25 de octubre, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales.

# 3 PERFIL COMPETENCIAL DEL AGENTE DE IGUALDAD

El contenido de este apartado queda recogido y puede consultarse en el Oficio-Circular 47/2019, de 25 de octubre, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales.

# 4 DEDICACIÓN DEL AGENTE DE IGUALDAD

Dentro de la flexibilidad derivada de la existencia de etapas de mayor o menor actividad en función de los requerimientos por parte de la Comisión Técnica de Igualdad de Género de Dirección General, o de la Unidad de RSC e Igualdad, la dedicación a estas funciones se computará mediante un crédito trimestral de horas retribuidas, el cual se recoge específicamente para cada destino en el citado **Anexo I**, realizándose un registro de la dedicación efectiva que deberá reportarse a nivel central a la Unidad de RSC e Igualdad.

La dedicación a funciones de igualdad se desarrollará exclusivamente en las horas establecidas dentro de la jornada laboral habitual, teniendo el trabajador o trabajadora que cumplir en el tiempo restante con los cometidos y funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

En caso de requerir llevar a cabo alguna de las actividades de igualdad fuera del horario de trabajo habitual, se precisará la comunicación previa a la Unidad de RSC e Igualdad para su autorización y compensación, en su caso.

# 5 REMUNERACIÓN

Dado el carácter voluntario de la asunción de estos cometidos y el hecho de que suponen una dedicación muy reducida, en ningún caso se considerará un puesto funcional diferenciado. La remuneración de las personas designadas como Agentes de Igualdad, por tanto, seguirá siendo la que corresponda a sus puestos de trabajo.

No obstante, a fin de incentivar a las posibles personas interesadas, durante el primer año se establecerá una gratificación fija que, igualmente, ha sido especificada en el citado **Anexo I** para cada destino.

En los años siguientes, y previa consulta a la parte social, una parte de la remuneración se mantendrá como trimestral fija y otra podrá adquirir carácter de variable anual, en función del cumplimiento de objetivos, dedicación en horas, realización de propuestas e iniciativas, elaboración de notas y documentos, participación en eventos y en acciones de colaboración, etc., que se valorará a partir de los informes reportados a la Unidad de RSC e Igualdad.

En el caso de agentes vendedores, se les compensará como venta equivalente la parte de su jornada correspondiente a la dedicación a estos cometidos, en los términos previstos en la Circular vigente que regula estos aspectos.

El sistema de gratificación no se considera consolidable ni genera ningún otro derecho.

# 6 PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA CONVOCATORIA

Podrán presentar candidatura a esta convocatoria todos los trabajadores o trabajadoras de la ONCE de los ámbitos territoriales que figuran en **Anexo I** que cumplan los siguientes requerimientos:

* La asunción de las funciones de Agente de Igualdad será siempre voluntaria por parte de la persona trabajadora, lo que se hará constar formalmente en el escrito de aceptación que firmará la persona que resulte designada.
* Se podrá optar desde cualquier puesto tipo y funcional (personal vendedor y no vendedor). Quedan excluidos mandos intermedios, directivos/as y otros responsables de gestión o representación.
* Antigüedad mínima en la ONCE de 2 años.
* Que las funciones habituales del puesto que venían ocupando les permita compatibilizar éstas con las relativas al perfil de Agente de Igualdad.
* Clara orientación hacia la defensa de los principios de igualdad de oportunidades y de género.
* Que cuenten, en la medida de lo posible, con las competencias y actitudes que figuran en el apartado 3 del Oficio-Circular 47/2019 de referencia.

Si así lo desean, podrán optar de nuevo personas que ya participaron en convocatorias previas para la cobertura de este perfil.

Se valorará positivamente:

* Contar con nociones básicas en análisis y evaluación de información cualitativa y cuantitativa, dinámica de grupos, realización de entrevistas, planificación de proyectos y conocimiento de la legislación y marco normativo en materia de igualdad y no discriminación.
* El conocimiento del trabajo realizado en esta materia hasta ahora por el Grupo Social ONCE, y en particular, haber realizado el curso voluntario de *“Liderazgo para trabajadoras de la ONCE”* en cualquiera de sus ediciones.
* Haber realizado externamente otros cursos, reglados o no, en materia de Igualdad de Oportunidades y de Género.

# 7 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo y que cumplan los requisitos especificados en el apartado 6, deberán presentar en su centro de adscripción, preferentemente en soporte electrónico. la solicitud conforme al modelo que figura en el **Anexo II** a este Oficio-Circular, teniendo de plazo para ello hasta el día **29 de abril de 2022**, debiendo adjuntar a la solicitud (también en formato digital de forma preferente):

1. *Curriculum Vitae* actualizado.
2. Copia de la titulación académica de mayor nivel que posea, si bien no se requieren estudios ni titulación específica para esta convocatoria.
3. Escrito por parte de la persona interesada argumentando el interés en asumir estas funciones de Agente de Igualdad, así como los puntos fuertes que considera posee para ejercer dichos cometidos.
4. Copia de cualquier documento que acredite contar con los méritos que se especifican en el punto “se valorará positivamente” del apartado 6.

Cada candidatura deberá ir acompañada de un informe del Responsable de Centro, en el que expondrá lo que considere oportuno, tanto sobre la idoneidad del perfil del candidato/a, como sobre su cumplimiento del requisito relativo a la compatibilidad entre las funciones habituales que viene desempeñando y las propias del Agente de Igualdad.

No más tarde del **13 de mayo de 2022**, los distintos centros enviarán a través de COMOFI a la Unidad de RSC e Igualdad de Dirección General, todas las solicitudes recibidas, adjuntándolas a una única nota de remisión. En caso de que no hayan recibido ninguna solicitud, deberán enviar una nota informando de ello por la misma vía, en el mismo plazo y al mismo destinatario.

# 8 PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección que figura en el apartado 10 estudiará las solicitudes y resto de documentación presentada y, en su caso, podrá optar por la realización de entrevista a las personas candidatas, si lo considera oportuno.

Las personas seleccionadas por la citada Comisión de Selección, en base a lo anterior, se integrarán en el curso de formación de Agentes de Igualdad que la ONCE organizará, y que a su vez podrá tener carácter selectivo.

Los contenidos previstos para dicho curso son:

1. Introducción a la igualdad. Conceptos básicos
2. Legislación en igualdad
3. La igualdad en la empresa
4. Comunicando en igualdad
5. Barreras en la toma de decisiones objetivas
6. Desarrollo de competencias propias del Agente de Igualdad

A partir de las personas candidatas que superen el proceso selectivo previo, así como la formación posterior, la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad designará a las personas que asumirán este perfil en los distintos ámbitos territoriales (titulares y/o suplentes).

Además de las personas seleccionadas, se tratará de mantener una posible “bolsa” con otras candidaturas aptas, al objeto de cubrir eventualidades futuras.

# 9 CONDICIONES DE ASISTENCIA A ENTREVISTA, EN SU CASO

El contenido de este apartado queda recogido y puede consultarse en el Oficio-Circular de referencia núm. 47/2019, de 25 de octubre, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales.

# 10 COMISIÓN DE SELECCIÓN

Todas las decisiones relativas a la realización y coordinación del proceso selectivo serán competencia exclusiva de la Comisión integrada por los siguientes miembros:

* Presidencia: el director general adjunto de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad.
* Vocalías: el director de Recursos Humanos, el jefe de departamento de Selección de Personas y Gestión Laboral y de Nóminas, el jefe de departamento de Formación, Desarrollo de Personas y Cultura Institucional, la jefa de la Unidad de RSC e Igualdad, el responsable de la Unidad de Documentación y Traducción, un asesor jurídico de la Asesoría Jurídico Laboral, una asesora de Recursos Humanos y Organización (técnico de la Unidad de RSC e Igualdad) y una persona representante de la Parte Social, que pertenezca a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

 El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 12 de marzo de 2022, y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los trabajadores y trabajadoras de la ONCE, con comunicación expresa de la Dirección del Centro a todas aquellas personas que pudieran estar interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,

TALENTO E INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Jorge Íniguez Villanueva

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

**ÍNDICE**

1 OBJETIVO 1

2 DEFINICIÓN Y PERFIL FUNCIONAL DEL AGENTE DE IGUALDAD EN LA ONCE 2

3 PERFIL COMPETENCIAL DEL AGENTE DE IGUALDAD 2

4 DEDICACIÓN DEL AGENTE DE IGUALDAD 2

5 REMUNERACIÓN 2

6 PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA CONVOCATORIA 3

7 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 4

8 PROCESO SELECTIVO 4

9 CONDICIONES DE ASISTENCIA A ENTREVISTA, EN SU CASO 5

10 COMISIÓN DE SELECCIÓN 5

DISPOSICIÓN ADICIONAL 5

DISPOSICIÓN FINAL 6

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PLAZAS DE AGENTE DE IGUALDAD DE LA ONCE CONVOCADAS PARA SU COBERTURA POR ÁMBITO TERRITORIAL, DEDICACIÓN TRIMESTRAL DE HORAS Y GRATIFICACIÓN A PERCIBIR**

| **Centro ONCE** | **Agente Igualdad (Titular/Suplente)** | **Dedicación (crédito de horas)** | **Gratificación trimestral (€)** | **Gratificación anual (€)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CONSEJO GENERAL | **1 (suplente)** | **45 horas al trimestre** | **750,60 €** | **3.002,40 €** |
| DIR. GENERAL |
| CENT.LOGIS.PROD |
| SBO |
| CTI |
| E.U. DE FISIOTERAPIA |
| DT MADRID |
| CRE MADRID |
| DZ MÁLAGA | **1 (suplente)** | **30 horas al trimestre** | **500,40 €** | **2.001,60 €** |
| DT COM.VALENCIANA | **1 (suplente)** | **20 horas al trimestre** | **333,60 €** | **1.334,40 €** |
| DT MURCIA | **1 (suplente)** | **15 horas al trimestre** | **250,20 €** | **1.000,80 €** |
| DT GALICIA | **1 (suplente)** | **15 horas al trimestre** | **250,20 €** | **1.000,80 €** |
| CRE PONTEVEDRA |
| DT BALEARES | **1 (suplente)** | **15 horas al trimestre** | **250,20 €** | **1.000,80 €** |
| DT PAÍS VASCO | **1 (suplente)** | **15 horas al trimestre** | **250,20 €** | **1.000,80 €** |
| DT EXTREMADURA | **2 (titular y suplente)** | **15 horas al trimestre** | **250,20 €** | **1.000,80 €** |
| DT CANTABRIA | **1 (suplente)** | **10 horas al trimestre** | **166,80 €** | **667,20 €** |
| DT NAVARRA | **2 (titular y suplente)** | **10 horas al trimestre** | **166,80 €** | **667,20 €** |
| DT LA RIOJA | **1 (suplente)** | **10 horas al trimestre** | **166,80 €** | **667,20 €** |
| **Total plazas** | **13** |  |  |  |

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PERFIL DE AGENTE DE IGUALDAD DE LA ONCE**

**(Anexo al Oficio-Circular 13/2022)**

D./Dª. ................................................................................................, NIF ............................., Núm. de afiliación a la ONCE, en su caso ..............., trabajador/a en (centro de trabajo) .............................. con el puesto ......................................................... y domicilio en .................................... c/........................................................................... n.º......, código postal ................, teléfono ........................., email ...................................

EXPONE Que conoce y acepta el contenido del Oficio-Circular 13/2022, por el que se convoca el proceso selectivo para la cobertura del perfil de Agente de Igualdad de la ONCE, considerando reunir los requisitos exigidos.

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para el citado perfil, para lo que adjunta fotocopias de la siguiente documentación (marcar con un aspa lo que proceda):

* Titulación académica (especificar):

........................................................................................................................

* *Curriculum vitae* (en caso de experiencia profesional ajena a la ONCE especificar empresa, puesto y duración):

..................................................................................................................................................................................................................................................

.........................................................................................................................

* Escrito del interesado/a argumentando interés por el perfil de Agente de Igualdad

.........................................................................................................................

* Copia de documentos acreditativos sobre méritos (especificar):

.........................................................................................................................

..................................................................................................................................................................................................................................................

En ......................................, a ..………….., de ...................................... de 2022

Firma...........................

*La ONCE, como responsable del tratamiento, tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar su solicitud. La base legitima del tratamiento es el contrato laboral que le vincula con la ONCE. Sus datos se conservarán durante el tiempo que dure la relación contractual de trabajo. No cederemos sus datos a terceros, ni realizaremos transferencias internacionales de sus datos.*

*Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición sobre dichos datos personales, dirigiendo una comunicación a la dirección de correo electrónico* *dpdatos@once.es**.*

**DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE**